



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Fair, Hernán

El régimen de convertibilidad y la construcción de una nueva hegemonía discursiva : consideraciones a partir del primer gobierno de Menem



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Fair, H. (2010). *El régimen de convertibilidad y la construcción de una nueva hegemonía discursiva: consideraciones a partir del primer gobierno de Menem*. *Revista de ciencias sociales*, 2(17), 187-204. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1384>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Hernán Fair

El régimen de convertibilidad y la construcción de una nueva hegemonía discursiva

*Consideraciones a partir del primer gobierno de Menem**

Introducción

Durante la década de 1990 se llevó a cabo un drástico proceso de transformación del modelo de acumulación dominante desde la posguerra. En ese contexto, se inició un proceso de reforma del Estado que profundizó las políticas económicas neoliberales aplicadas de manera contradictoria a partir de mediados de la década de 1970. A pesar del evidente cambio en el patrón de acumulación “estatócentrico” del modelo sustitutivo, el gobierno de Carlos Menem (1989-1999) logró mantener e incluso ampliar el respaldo de una amplia coalición social que incluyó, además de los grandes grupos empresarios, a una porción considerable de los trabajadores asalariados en general,

Universidad
Nacional
de Buenos Aires

y de los sectores populares en particular. ¿Cómo es posible que una transformación tan profunda haya obtenido el respaldo de gran parte de los sujetos que *a priori* eran los principales perjudicados? Según se sostiene, el elemento primordial que permitirá mantener en el tiempo e incluso ampliar esta heterogénea coalición social será el “régimen de convertibilidad”, que logrará generar un principio de estabilidad socioeconómica y una articulación de los principales núcleos empresariales, contrastando con la frágil situación del período 1989-1991. Ahora bien, ¿cómo es posible que una transformación producida en el campo económico como es la implementación de la Ley de Convertibilidad de abril de 1991, haya generado una transformación que impactaría en

* Una versión reducida de este trabajo se presentó en el Congreso ALAS, Buenos Aires, agosto de 2009.

el campo político? Para entender esta situación, en este trabajo se partirá de la base de que la convertibilidad, pese a ser inicialmente un plan de estabilización como tantos otros en la historia de la Argentina, terminará por adquirir una organicidad con las reformas estructurales que impedirá entender las reformas neoliberales sin incluir a la ley de paridad cambiaria fija. En otras palabras, pese a que la relación entre la Ley de Convertibilidad y las reformas estructurales (privatizaciones, desregulación, apertura, flexibilización) representaban *a priori* medidas independientes entre sí, el discurso político del gobierno, junto con el respaldo de muchos de los grandes empresarios, economistas y periodistas de los medios de comunicación masivos, terminarán por generar una vinculación directa entre ambas medidas, generando una organicidad que convertirá al régimen de convertibilidad en un plan más amplio vinculado necesariamente a la aplicación de las reformas neoliberales de mercado.

1. Contexto sociohistórico de implementación del nuevo tipo de cambio: de la pugna empresarial a la debacle hiperinflacionaria

Resulta imposible entender la puesta en marcha del Plan de Convertibilidad sin tener en cuenta previamente los episodios que llevaron a su implementación. En efecto, uno de los mayores problemas que tuvo que enfrentar el gobierno de Menem una vez electo, en julio de 1989, fue el acuciante tema de la hiperinflación heredada. Durante los

primeros dieciocho meses intentará, sin mucho éxito, controlar este “impuesto inflacionario” mediante diferentes planes económicos. En un primer momento, el gobierno se aliará explícitamente con los grandes empresarios industriales diversificados, colocando al grupo Bunge y Born al frente del Ministerio de Economía. Sin embargo, no logrará disciplinar a los grupos no diversificados y a los acreedores externos, quienes no podrán cobrar sus préstamos adeudados. En una segunda etapa, se buscará una mayor autonomía de los grandes grupos de poder, acercándose a los sectores agroexportadores a partir de la aplicación de políticas ortodoxas e intentando integrar también a los acreedores mediante la promesa de abonar la deuda externa canjeándola por activos estatales. No obstante, al igual que en la primera experiencia, esta segunda etapa terminará en un rotundo fracaso, producto de la feroz pugna distributiva intersectorial, y su correlato, la inflación e incluso hiperinflación (Ortiz y Schorr, 2006; Fair, 2008).

De todos modos, lo más relevante de este período transcurrido entre la asunción de Menem y el fracaso y posterior renuncia de Erman González al Ministerio de Economía, a fines del año siguiente, es que la permanencia y profundización de las pujas distributivas entre las diversas fracciones del empresariado nacional e internacional y la banca acreedora para evitar la caída de sus tasas de ganancias, en el primer caso, y cobrar sus préstamos adeudados, en el segundo, no solo evitarán que el Estado pueda controlar las variables económicas, sino que, sobre todo, impedirán que las distintas fracciones del “bloque de poder” empresarial unifi-

quen y homogenicen sus intereses, que en muchos casos serán contrapuestos entre sí (Ortiz y Schorr, 2006).¹

Sin embargo, a partir de la asunción de Cavallo al frente del Ministerio de Economía, en enero de 1991, y la puesta en marcha del Plan de Convertibilidad, el 1 de abril de ese mismo año, se pasó a una nueva situación en la que la hiperinflación rampante del período 1989-1991 se convirtió en una estabilidad monetaria inédita, y la alta conflictividad política y social se transfiguró en una oposición débil y desarticulada (Gómez, Zeller y Palacios, 1996), acompañada al mismo tiempo de un fuerte consenso social en todos los sectores hacia el nuevo programa de reestructuración y ajuste económico (Ortiz y Schorr, 2006, p. 502). A continuación, analizaremos el proceso genealógico que llevó a la aplicación del nuevo régimen monetario.

2. El régimen de convertibilidad: génesis de un nuevo modelo de acumulación

Hacia fines de enero de 1991, el malestar social generado por la imposibilidad de controlar la creciente tasa de inflación, con índices que llegarán a un alarman-

te 27% en el mes de febrero, a lo que se le sumarán las graves denuncias de corrupción en el gobierno (Swiftgate y Yomagate), llevarán la popularidad de Menem a los niveles más bajos desde su asunción. En esas circunstancias caóticas, en las que resurgirán los conflictos sociales, en enero de 1991 el Presidente reconfigurará su Gabinete nombrando como nuevo Ministro de Economía a quien hasta ese momento ocupaba el cargo de Canciller, Domingo Cavallo. El flamante Ministro, aprovechando el elevado nivel de reservas, legado de la gestión anterior de Erman González, propondrá implantar un sistema de paridad cambiaria legal de la moneda nacional, por entonces el austral,² con el dólar estadounidense.

En realidad, la necesidad de implementar un régimen de convertibilidad monetario rondaba en el equipo económico del gobierno desde antes de que Menem accediera al poder. Como señala Alexandre Roig (2007), el tema se presentaba en diversas reuniones que el futuro Presidente tenía con colaboradores de la Fundación Mediterránea (FM) como Domingo Cavallo, Ricardo López Murphy y Juan Llach. Sin embargo, el autor intelectual del proyecto provendría de un abogado alejado de la FM, pero que, sin embargo, participaba

¹ Existe, en realidad, un debate académico entre aquellos teóricos que señalan que la crisis hiperinflacionaria de 1989 fue consecuencia de la “lenta agonía de la argentina peronista” (Halperin Donghi, 1994) y la crisis terminal del modelo industrialista de posguerra, a partir de un Estado ineficiente y con un excesivo gasto público (Palermo y Novaro, 1996; Llach, 1997), y aquellos teóricos que, como el grupo de Economía y Tecnología de FLACSO (Abeles, Arceo, Azpiazu, Basualdo, Schorr, Nahón, Nochteff, etc.), sostienen que la crisis del modelo benefactor fue consecuencia directa de las pujas distributivas entre las diversas fracciones del capital y la imposibilidad de construir una hegemonía política unificada. Para una defensa de esta última postura que resume las críticas a la primera visión, véase el trabajo de Levit y Ortiz (2001, pp. 58 y ss.).

² A mediados de octubre de 1991, el Presidente firmó un decreto que estableció el reemplazo del austral por el peso a partir del 1 de enero del año siguiente (*Página/12*, 18/10/91; *Clarín* y *Página/12*, 31/12/91).

de las reuniones periódicas del equipo: Tomás Liendo (Roig, 2007).

A mediados de 1989, con la asunción de Menem, el tema fue reflatado por los asesores presidenciales. No obstante, el ministro de Economía Miguel Roig, y luego su sucesor, el también empresario del grupo Bunge y Born, Néstor Rapaneli, rechazarán el proyecto por cuestiones ideológicas. En efecto, existía un conflicto entre los defensores del modelo de convertibilidad monetaria, básicamente el círculo de economistas ortodoxos liderados por Cavallo, Liendo y Llach, y aquellos que, como Orlando Ferreres y los empresarios del grupo Bunge y Born a cargo del Ministerio de Economía, rechazaban el proyecto a partir de su defensa del modelo econométrico de Klein. En dicho marco, el triunfo estaría del lado de estos últimos, que en ese entonces estaban a cargo de la conducción de las políticas económicas del país (Roig, 2007).

En el marco de la renuncia de Rapaneli al Ministerio de Economía en un contexto de retorno de la hiperinflación, a fines de 1989, la opción por la convertibilidad regresaría con fuerza a la agenda política del gobierno. El encargado de reflatarlo sería el economista de origen peronista, y Secretario de Gestión Económica, Eduardo Curia, quien retomaría el proyecto original de Tomás Liendo. Junto con otros asesores del gobierno, el economista recomendaba al entonces Ministro de Economía, Er-

man González, la necesidad de “anclar” la moneda con el dólar estadounidense como un intento de frenar la creciente tasa de inflación. Según decía Curia en ese entonces, “el programa puede consolidarse recibiendo contenidos de un esquema de convertibilidad” (*Clarín*, 11/1/90). Al mismo tiempo, el tema del anclaje aparecía también como una demanda del vicepresidente de la uia, Roberto Favelick, quien afirmaba que “es imprescindible anclar la paridad para evitar que continúe el deterioro salarial y se acentúe, así, la recesión” (*Clarín*, 9/2/90). No obstante, al igual que en las reuniones periódicas de comienzos de 1989, en ese momento no había un acuerdo sobre qué tipo de anclaje resultaba más conveniente implementar (*Clarín*, 29/12/89 al 31/12/89, y 9/2/90). Por otra parte, al igual que en las reuniones de comienzos de 1989, se insistía en la necesidad de obtener previamente un ajuste fiscal para generar las reservas necesarias que permitiesen mantener el régimen cambiario fijo.³ Así, Guido Di Tella afirmaba que “anclar el dólar sería una medida deseada, pero solo si se hace el ajuste fiscal, porque si no, nada tiene sentido” (*Clarín*, 9/2/90). Poco después, frente a los rumores sobre la implementación de un esquema de convertibilidad, Erman expresará tajantemente en una entrevista: “¿De qué convertibilidad me habla? Para hacerla se requieren divisas” (*Clarín*, 25/2/90). En ese contexto, y tras la renuncia del

³ En las reuniones de comienzos de 1989 el equipo económico de Menem evaluaba entonces que se necesitaban 4 mil millones de dólares en reservas suplementarias para poder emitir la nueva moneda Convertible. Para ello, se había previsto un período de transición. Dado que se tenía 1.5 mil millones de reservas en oro, Liendo preveía que los 2.5 mil millones faltantes serían garantizados por un impuesto especial a las exportaciones del 20% cuyo período estimado de aplicación era de un año y medio (véase Roig, 2007).

Secretario de Gestión Económica, el por entonces canciller Domingo Cavallo propondrá sin éxito instaurar un esquema de “convertibilidad potencial”, esto es, no emitir divisas, aunque sin explicitar una convertibilidad legalizada (*Clarín*, 25/2/90). Lejos de opacarse, el tema será reflatado nuevamente al mes siguiente por el dirigente peronista Antonio Cafiero, quien exigirá instaurar “un anclaje del dólar” (*Clarín*, 7/3/90) y por el propio Curia, quien insistirá en la necesidad de que se marche hacia un “esquema de convertibilidad”, porque “el esquema actual mantiene la incertidumbre cambiaria” y “sobre la base de la convertibilidad, el tipo de cambio queda determinado sobre bases sólidas” (*Clarín*, 8/3/90). Desde los círculos del gobierno se hablará, por entonces, sobre una “eventual convertibilidad dólar” (*Clarín*, “Económico”, 18/3/90), aunque no pasaría de ser un simple rumor pasajero.

A fines de 1990, en el contexto de amenaza latente de una nueva espiral hiperinflacionaria, Erman González se verá obligado a renunciar a su cargo como Ministro de Economía. En ese contexto, y frente al elevado nivel de reservas monetarias existentes en el Banco Central tras la experiencia del Plan Bónex del año anterior, el proyecto original planteado a comienzos de 1989 por Liendo logrará un fuerte quórum en los círculos cercanos al gobierno, ahora bajo la conducción de Domingo Cavallo y los economistas ortodoxos de la Fundación Mediterránea (especialmente Juan Llach y Tomás Liendo). Sin embargo, el propio Cavallo, ahora a cargo del Ministerio de Economía, propondrá realizar algunas modificaciones al proyecto original incorporando la equiparación monetaria

obligatoria entre el dólar y la moneda local, por entonces denominada austral. Liendo, por su parte, propondrá incorporar la prohibición de indexar los precios, en un intento de evitar nuevas recaídas inflacionarias. Pese a las dudas explícitas de Llach e implícitas de Liendo sobre la viabilidad de la primera propuesta y las discusiones generadas por la segunda, finalmente el equipo de Cavallo logrará ponerse de acuerdo. Efectivamente, tras largas discusiones teóricas, en el nuevo proyecto dejaban de existir dos monedas paralelas, como en el proyecto original de Liendo, estableciendo una paridad cambiaria fija. Al mismo tiempo, se incorporaba la idea de este de prohibir la indexación de precios, contrariando el proyecto inicial de Cavallo (Roig, 2007).

En ese contexto, tras varias reuniones del equipo económico, Cavallo logrará el respaldo necesario del Presidente para hacer público el nuevo proyecto de convertibilidad monetaria el 17 de marzo de 1991. Para entender el éxito que ahora tenía el proyecto de aplicar un régimen de convertibilidad monetaria debemos tener en cuenta varios factores. En primer lugar, a diferencia de las experiencias anteriores, la nueva recaída inflacionaria de enero-marzo de ese año, en un contexto de dolarización de hecho de la economía, había recortado las opciones políticas. Dicho marco allanará, entonces, el camino para la implementación del nuevo régimen de paridad cambiaria fija. Además, a diferencia de experiencias previas, existía ahora un fuerte consenso en la necesidad de aplicar un régimen de caja de conversión o “*currency board*” con el objeto de garantizar una moneda “estable y confiable para el futuro”, tal como la definirá Cavallo. Fi-

nalmente, debemos tener en cuenta que el manejo de la economía estaba a cargo de aquellos que habían propuesto originariamente su implementación y eran quienes más defendían la aplicación del proyecto (Roig, 2007). En esas circunstancias favorables, que incluía, además, un nivel de reservas que se acercaba a los 4.000 millones de dólares requeridos como “colchón” para su aplicación, el proyecto de convertibilidad monetaria lograría el visto bueno del Presidente e ingresaría al Parlamento el 20 de marzo para ser debatido por los congresistas. Tras la rápida aprobación en ambas cámaras,⁴ el 1 de abril de 1991 entrará en vigencia, finalmente, la llamada Ley de Convertibilidad (Ley N° 23.928).

A diferencia del fracasado proyecto inicial de 1989 de Tomás Liendo, la nueva Ley de Convertibilidad monetaria sancionada por el Congreso tras las modificaciones propuestas por Cavallo y los aportes de Liendo, obligaba al gobierno a que hubiere una equivalencia 10.000 a 1 entre la base monetaria y las reservas de oro y divisas del Banco Cen-

tral (BCRA), garantizando la libre disponibilidad y la libre intercambiabilidad entre la moneda nacional, el austral, y el dólar. Al mismo tiempo, impedía emitir moneda que superara el respaldo total en reservas (*Página/12*, 31/3/91).⁵ Finalmente, como señalamos, prohibía tajantemente indexar los precios de acuerdo con los índices de inflación pasados, en un intento de garantizar la ansiada estabilidad monetaria. Se trataba, como señala Roig, de iniciar un nuevo tiempo histórico, simbolizado en la nueva forma monetaria, que rompía fuertemente con el pasado a partir del establecimiento de un nuevo régimen, prácticamente inédito a nivel mundial (Roig, 2007). En otros términos, el nuevo régimen monetario puesto en marcha a partir del 1 de abril de 1991 fue construido como un nuevo tiempo histórico que performativamente modificaba la realidad social existente. En dicho marco, su permanencia en el tiempo, su institucionalización como marco de referencia de las transacciones, hacía posible su eficacia performativa.⁶

⁴ El proyecto de Ley de Convertibilidad de la moneda, enviado al Parlamento el 20 de marzo de 1991, fue aprobado por la Cámara de Senadores en la sesión del 22 de marzo con 27 votos a favor (oficialismo y bloques provinciales) y siete en contra (UCR). Luego de una larga sesión en Diputados, la ley sería sancionada el 27 de marzo por 115 votos a favor (bloque oficialista, cuatro diputados de la UCeDé, Demoprogresistas, Federales, Fuerza Republicana y mayoría de los partidos provinciales) y 54 en contra (UCR, Democracia Popular, Izquierda Unida, Partido Intransigente, Democracia Cristiana, Socialismo Popular, Socialismo Unificado y seis diputados ucedeístas) (*Clarín*, 21/3/91, 23/3/91 y 28/3/91).

⁵ Este régimen cambiario era similar al sistema de Caja de Conversión que funcionó en nuestro país, si bien con interrupciones, hasta la crisis de 1930. Este, a su vez, era una réplica del sistema que estaba vigente en Inglaterra (*Clarín*, 31/3/91; Basualdo, 2003, p. 45, n. 5). Para un análisis más general del sistema de *currency board*, véase Menezes Gomes (2001) y Kicillof y Nahón (2007).

⁶ Recordemos que, como señala John Austin (1998), la palabra tiene una capacidad performativa que permite trascender su simple decir para transformarse en un hacer. Así, si un juez dicta, por ejemplo, una sentencia, al hacerlo su decir se transforma en un hacer, ya que la misma adquiere a partir de su enunciación una “fuerza ilocutiva” de carácter realizativa. En este caso, la aplicación del 1 a 1 actuaba performativamente como un hecho (materializado en la Ley aprobada por el Congreso y en su simbolización metafórica de igualdad 1 a 1) que trascendía su limitación al mero decir de la palabra para transformarse en un hacer.

No obstante su eficacia política y simbólica en la construcción de un principio de confianza social generalizada en un país en el que la moneda nacional no tenía valor concreto, el tipo de cambio 10.000 australes igual a 1 dólar sancionado por ley en marzo de 1991 (luego transformado en 1 peso igual a 1 dólar) se hallaba en sentido técnico fuertemente sobrevaluado desde su implementación.⁷ En ese contexto, el Estado se vio en la obligación de buscar fuentes de financiamiento externo que permitieran el ingreso masivo de divisas, necesarias para incrementar el nivel de reservas y mantener, así, el nuevo régimen de paridad cambiaria fija. Este problema lo resolvió, en un primer momento, desprendiéndose de casi la totalidad de sus empresas,⁸ profundizando la liberalización y la desregulación de la economía y flexibilizando fuertemente el empleo, y luego, mediante el mecanismo del endeudamiento externo. El régimen cambiario no era, por lo tanto, como algunos creen, una “simple ley” (Barros, 2002, p. 170), sino que implicaba una verdadera reforma estructural (Gerchunoff y Torre, 1996, p. 745), íntimamente ligada a una multiplicidad de políticas que permitían y a su vez resultaban funcionales a su

sostenimiento (Azpiazu, 1995; Kulfas, 2001, p. 181). En este sentido, aunque no necesariamente el Plan de estabilización (Ley de Convertibilidad) y las reformas estructurales (privatizaciones, desregulación, apertura comercial y financiera) se hallaban integradas *a priori*, siendo dos políticas económicas diferenciales (Basualdo, 2003, p. 44), la funcionalidad adquirida entre ambas y la insistencia desde los núcleos de poder político y empresarial local e internacional sobre la necesidad de entenderlas como un conjunto homogéneo e integrado, nos permiten definirlo, y así lo haremos desde ahora, como un Plan o Régimen de Convertibilidad. Por otro lado, como hemos visto, la aplicación del régimen cambiario de paridad cambiaria fija tal como fue sancionado finalmente a fines de marzo de 1991 no representaba un programa racionalmente planeado desde antes de la llegada al poder, o bien desde la asunción de Menem. En realidad, su aplicación final será más bien un efecto del juego de “ensayo y error” iniciado en la década de 1970 y profundizado durante la década siguiente y comienzos de la de 1990 para intentar terminar con la hiperinflación y la desconfianza generalizada en el valor de la moneda (Canitrot, 1992; Llach, 2004).

⁷ Según señala Roig a partir de entrevistas a Liendo y Llach, el motivo principal que llevó al equipo económico a implementar la equivalencia 10.000 australes igual a 1 dólar (y luego a modificarlo por el sistema 1 peso igual a 1 dólar) fue meramente una cuestión simbólica defendida por Cavallo y Liendo. Según afirmaba el Ministro en ese entonces, el nuevo sistema generaría una mayor confianza social en la moneda nacional que la aplicación de un sistema cambiario más devaluado, tal como era defendido por Llach desde un discurso de reminiscencias más “técnicas” (Roig, 2007).

⁸ Este proceso de reforma ya había comenzado a gestarse desde mediados de 1989, a partir de la aprobación de las leyes de Reforma del Estado (Ley N° 23.696) y Emergencia Económica (Ley N° 23.697). Al respecto, véanse Lozano y Feletti (1991, pp. 130-132) y Gerchunoff y Torre (1996, p. 736).

3. La convertibilidad: estabilidad y recuperación de la confianza social en la moneda

Dijimos recién que el régimen de convertibilidad fue una consecuencia de la desconfianza histórica hacia la moneda. En efecto, la situación socioeconómica de finales de la década de 1980 se encontraba dominada por la extrema desconfianza hacia el valor monetario. En ese contexto, caracterizado por la “dolarización” de hecho de toda la economía, hacían falta generar medidas urgentes y tajantes que brindaran un marco de confianza social generalizada. Precisamente, el 1 a 1, al estar garantizado mediante un marco legal, lo que obligaba a sancionar una nueva ley en el Congreso para poder salir hipotéticamente del esquema cambiario (Thwaites Rey, 2003), permitiría recuperar la necesaria confianza de los agentes del mercado y de la sociedad en su conjunto de que el nuevo régimen socioeconómico se mantendría estable en el tiempo. En ese contexto, que incluiría, además, diversas “señales” simbólicas al mercado por parte del gobierno para mostrar la permanencia indiscutible del nuevo rumbo, una de las cuales sería la posibilidad de acceder a un conjunto de privatizaciones de empresas públicas a partir de amplios beneficios económicos y la promesa de abonar la deuda externa en moratoria desde 1988 –aunque debemos incluir también aquí el discurso antidevaluación del presidente Menem y su defensa tajante del nuevo rumbo tomado (Fair, 2009)– los grandes empresarios del ca-

pital concentrado local e internacional, junto con los acreedores externos, y en un nivel más amplio, la sociedad en su conjunto, recuperará la confianza general en la moneda nacional. En otras palabras, las nuevas reglas de juego instauradas por el régimen de convertibilidad permitirán que la ciudadanía en su conjunto, y especialmente los agentes del mercado, que son quienes toman las decisiones más relevantes de inversión, recuperen una confianza social en la moneda, elemento clave y crucial para lograr una economía estable en el tiempo.

Con los recursos monetarios provenientes de las privatizaciones, las expectativas positivas generadas en los principales actores socioeconómicos como consecuencia de la paridad cambiaria fija y legalizada, a lo que debemos sumar el auge del crédito que generará la reducción de las tasas de interés, que se reducirán de 25,2% en febrero de 1991 a 4,10% en abril, manteniéndose en torno al 4% en todo 1991,⁹ el Plan de Convertibilidad comenzará a dar paulatinamente sus primeros frutos: se producirá una importante desaceleración inflacionaria, las firmas cesarán las remarcaciones preventivas de precios, los depósitos comenzarán a retornar a los bancos y reaparecerá el crédito. De este modo, a partir de la desaparición del “impuesto inflacionario”, que se reducirá de casi 5.000% anual en 1989 a cerca de 0% cinco años después, el poder de compra de las masas urbanas logrará expandirse de manera creciente y la estabilidad se traducirá en una fuerte reactivación (Gerchunoff y Torre, 1996, pp. 746-747).

⁹ Datos extraídos de *Informe económico de coyuntura*, año 10, N° 107, febrero de 1992, p. 4.

En ese contexto de estabilización y motorización del consumo y la demanda interna, estimulados por el abaratamiento del dólar en un contexto de apertura comercial y financiera, el Presidente logrará incrementar considerablemente su legitimidad, articulando una sólida y duradera hegemonía que incluirá a amplios sectores sociales, no solo populares, extendiéndose en el tiempo hasta permitir la cómoda reelección presidencial en mayo de 1995 (Fair, 2009).

4. La articulación de los grandes grupos empresarios

Ahora bien, el nuevo régimen monetario no solo lograría estabilizar la economía, terminando con la histórica situación de desconfianza social hacia la moneda y expandiendo el crédito para consumo a amplios sectores de la comunidad. Además, como lo han destacado varios trabajos, logrará articular y consolidar el respaldo de los grandes grupos de poder internos y externos (Azpiazu, 1995; Abeles, 1999; Nochteff, 1999; Basualdo, 2000, 2003). Como dijimos, la convertibilidad no constituía una “simple ley” que lograría garantizar la estabilidad monetaria, sino que su vigencia se hallaba íntimamente vinculada, y además sería constantemente relacionada desde el discurso político y empresarial, a tres elementos esenciales que resultaban funcionales a su sostenimiento: la privatización, la desregulación y la apertura externa. Si bien estas políticas se habían iniciado en 1989, con las leyes de Reforma del Estado y Emergencia Económica y la posterior privatización de Aerolíneas Argentinas y Entel, además de la apertura comer-

cial de la economía iniciada en 1989 y profundizada durante 1990, hasta 1991 solo emergían como ensayos parcializados e independientes entre sí. Como señala Azpiazu, será solo en el marco del Plan de Convertibilidad donde las mismas asumirán nuevas formas y una mayor profundización en su grado de aplicación y, al mismo tiempo, un estilo mucho más orgánico, sistemático y funcional con el programa de estabilización (Azpiazu, 1995, pp. 159-161; Kulfas, 2001, p. 181; Beltrán, 2007, p. 147). De este modo, pese a que la unificación entre reformas estructurales y convertibilidad no era una relación evidente que estuviere constituida *a priori*, a partir de la aplicación del régimen de convertibilidad adquirirá una preeminencia que los transformará en un todo orgánico e inseparable. En dicho marco, como señala Frenkel, “el lanzamiento del régimen de convertibilidad constituyó un hito en los noventa en Argentina”, identificando toda la década con un “régimen macroeconómico que también se basó en una redefinición de las esferas pública y privada de la actividad económica (a través de un intenso proceso de privatización de las empresas públicas), la apertura financiera y del comercio y, a nivel más general, una clara orientación al mercado” (Frenkel, 2003).

Pero lo más relevante de esta ligazón conceptual, que solo puede entenderse desde una construcción discursiva contingente y desde una significación vinculada a su aplicación o uso concreto, radica en que la profundización y sistematización de las reformas estructurales a partir del régimen de convertibilidad resultarán plenamente funcionales políticamente para articular y consolidar las demandas de las diversas

fracciones del “bloque de poder” empresarial. Como señala Nochteff (1999, pp. 23-24):

En abril de 1991, las líneas iniciales de la estrategia de gobierno, hasta ese momento administradas de modo caótico, se integraron en un esquema consistente tanto técnicamente desde el punto de vista del corto plazo, como políticamente, en la medida en que lograron articular un programa de grandes transformaciones que conciliara las demandas e intereses de las fracciones que constituyen el nuevo bloque hegemónico: los grandes conglomerados de capital local, las empresas transnacionales, los acreedores y la cúpula del sector agropecuario.

Es en este sentido que podemos decir, con Gerchunoff y Torre, que el régimen de paridad cambiaria fija de abril de 1991 constituye una divisoria de aguas que delimita dos períodos al interior del proceso de reforma estructural (Gerchunoff y Torre, 1996, p. 734; Llach, 1997).

Cabe recordar, de todos modos, para no generar confusiones, que el denominado Plan de Convertibilidad, originariamente pensado como un nuevo plan de estabilización de las variables económicas, especialmente de la tasa de inflación, no necesariamente se hallaba vinculado a la profundización de las reformas estructurales, e incluso representa un caso único de reformas promercado a nivel mundial en el que se llevó a cabo tal ligazón discursiva.¹⁰ Sin embargo, desde el gobierno y los nú-

cleos del poder económico, incluyendo desde grandes empresarios y banqueros del *establishment*, hasta la mayoría de los economistas de fundaciones liberales (como FIEL y CEMA), organismos multilaterales de crédito (especialmente el FMI), e incluso los principales medios de comunicación, se hablará con insistencia de un plan integral en el que la convertibilidad, y con él la estabilidad monetaria, solo podía alcanzarse y mantenerse de manera exitosa en el tiempo en tanto se aplicaran y profundizaran las políticas de privatización y concesión de las empresas públicas, desregulación económica, apertura comercial y financiera y flexibilización del mercado de trabajo, medidas que solo habían sido iniciadas contradictoriamente a partir de 1989. Es precisamente a partir de esta vinculación discursiva entre Ley de Convertibilidad y reformas neoliberales que podemos referirnos al régimen de paridad cambiaria fija como el signifiicante primordial, el “punto de capiton” lacaniano que, al menos hasta la crisis del Tequila de 1995, sobredeterminó el respaldo general de los grandes grupos de poder empresarial (Fair, 2008).

En segundo término, cabe aclarar también que cuando nos referimos a la noción de Plan de Convertibilidad como un plan que trasciende a la instauración de la Ley de Convertibilidad, lo que limitaría su funcionamiento únicamente a la ley de paridad cambiaria fija sancionada por el Congreso a fines de marzo de 1991, no nos estamos refiriendo a un plan organizado y sistemáticamente

¹⁰ Esto lleva a Nochteff a señalar que “la asimilación del esquema monetario-cambiarío con el resto de las transformaciones bajo el término engañoso Plan de Convertibilidad fue, sobre todo, una forma de legitimación de las transformaciones que corresponden a esas demandas” (Nochteff, 1999, p. 24).

previsto desde la asunción de Menem al poder. En otras palabras, la acumulación previa de reservas que finalmente resultaría condición de posibilidad de la instauración del Plan de Convertibilidad,¹¹ y la organicidad que alcanzaría el mismo a partir de 1991, no debe ser entendido como la aplicación y despliegue de un mismo programa coherentemente pensado y articulado desde la llegada al poder de Menem (Gerchunoff y Torre, 1996, p. 745; Heredia, 2007, p. 13). En efecto, aunque es cierto que, como vimos, desde antes de que Menem accediera al poder se hablaba de la necesidad de implementar una paridad fija con el dólar, este modo de pensar, como bien señala Beltrán (2006, 2007), implicaría otorgarles a los actores sociales y al propio gobierno un grado de racionalidad propia que excede el marco de sus capacidades. Así, aunque en 1989, en medio de la imposibilidad de abonar la deuda externa, los elevados subsidios industriales y la corrupción del sector público, ya existía un diagnóstico general que partía de la necesidad de reducir el Estado a su mínima expresión a partir de la definición neoliberal (Palermo y Novaro, 1996), la forma específica en que debían realizarse aquellas reformas promercado se irá definiendo en los años subsiguientes en medio de un proceso político complejo y no exento de fuertes conflictos y contradicciones ideológicas entre los diversos sectores

sociales (Viguera, 1998; Beltrán, 2007, p. 143). En ese sentido, creemos que resulta más adecuado pensar la aplicación del Plan, como lo hace Canitrot, como un proceso de aprendizaje iniciado ya con el Plan Austral de junio de 1985, y profundizado con la crisis hiperinflacionaria de 1989, para intentar resolver el problema fiscal y de inflación, una especie de juego de “ensayo y error” hasta llegar a la solución definitiva hallada con la puesta en marcha del Plan de Convertibilidad de abril de 1991 (Canitrot, 1992; Llach, 2004).

El régimen de convertibilidad, que unificaba a partir del 1 de abril de 1991 el valor monetario de la moneda nacional con el dólar en una paridad cambiaria fija, e impedía al Banco Central emitir moneda que excediera el total de reservas, además de prohibir la indexación de los contratos y alquileres y garantizar la libre disponibilidad y libre intercambiabilidad de pesos por dólares, requería, como dijimos, el ingreso masivo de divisas para poder mantenerse en pie. En efecto, para mantener el esquema de paridad cambiaria fija el total de reservas monetarias entre ambas monedas debía ser necesariamente equivalente. En ese contexto, requerido de divisas externas, a partir de la puesta en marcha del plan se expandirán y profundizarán las políticas de apertura, desregulación y sobre todo, de privatización de las empresas públicas, que a

¹¹ En efecto, como señala Beltrán, la nacionalización de depósitos a plazo fijo, que serían devueltos en títulos de la deuda externa (Plan Bónex), provocó una caída de la liquidez y una transferencia de recursos al Estado sin la cual no hubiera sido posible plantear el plan de convertibilidad (Beltrán, 2007, p. 162). Del mismo modo, las políticas ortodoxas de ajuste del gasto público e incremento del IVA aplicadas bajo la dirección de Erman González en el Ministerio de Economía coadyuvaron también a incrementar el superávit fiscal y las reservas monetarias, fortaleciendo la situación fiscal del Estado.

partir de allí ocupará un lugar central (Abeles, 1999, p. 99). Centrandonos en este último punto,¹² se pondrá en marcha entre 1991 y 1995 un fenomenal e inédito proceso de privatización y concesión de las empresas públicas,¹³ considerado el “más acelerado y masivo del mundo occidental”¹⁴ (Nochteff: 1999, p. 25), que privatizará durante ese período el sector eléctrico, gasífero y de agua, la red de subterráneos y trenes, líneas marítimas, empresas siderúrgicas y fábricas militares, varios canales de televisión y estaciones de radio, el sector petrolero y petroquímico, el correo y el régimen previsional, entre otros. Pero además, el gobierno les permitirá a la mayoría de los conglomerados económicos locales, los principales beneficiados del “negocio” de las privatizaciones, acceder a ganancias exorbitantes. Para ello, además de fijar elevados montos patrimoniales para participar en las mismas, lo que limitará la participación en el “negocio” a los conglomerados nacionales más grandes (Bisang, 1998), establecerá una serie de medidas que facilitarán el acceso a importantes beneficios materiales y “nulo riesgo empresarial” (Abeles, 1999). Así, las empresas estatales se venderán con una marcada subvaluación y el Estado se hará cargo de sus pasivos, se realizarán repetidas renegociaciones

de los contratos originales para garantizar incrementos patrimoniales y se permitirá el incumplimiento de las inversiones acordadas contractualmente y el traslado de reducciones impositivas y de incrementos de la productividad a las tarifas. Al mismo tiempo, se permitirá la elevación de los precios de los servicios en el mismo momento en que se hacían las privatizaciones, la resignación del cobro de impuestos y, pese a que estaba prohibido, la dolarización y posterior indexación de las tarifas de acuerdo con los índices de inflación de Estados Unidos. Por otro lado, se llevarán a cabo privatizaciones en ausencia de legislación antitrust (por ejemplo, en YPF y empresas siderúrgicas) y se eliminarán algunos marcos regulatorios (como en el caso de los ferrocarriles), mientras que en otros casos (servicios de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones), se crearán *a posteriori*,¹⁵ careciendo de autonomía efectiva para ejercer algún tipo de control. Por último, se aprobarán fuertes incrementos de tarifas una vez realizadas las privatizaciones (como en gas natural y energía eléctrica) y las mejoras de las prestaciones serán financiadas, en muchos casos, por los consumidores —especialmente de los sectores de bajos ingresos, como en el rebalanceo—, y en otras, como el caso de los ferrocarriles, por el

¹² Un análisis de las demás políticas neoliberales aplicadas en la década de 1990 en su función articuladora de las diversas fracciones del bloque de poder puede verse en Fair (2008).

¹³ En efecto, no todas las empresas públicas fueron privatizadas. Algunas, como los principales corredores viales y los ferrocarriles, fueron entregadas, en cambio, en concesión (Basualdo, 2000, p. 62).

¹⁴ Como señala Abeles, aunque se trata del proceso más “acelerado y abarcativo” de Occidente, el caso más extremo a nivel mundial sería el del ex bloque soviético (Abeles, 1999, pp. 98-99).

¹⁵ Entre los entes regulatorios creados de manera tardía, lo que contradecía además el discurso del Banco Mundial y el FMI, podemos citar la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, Ente Nacional de Regulación de Gas, Ente de Regulación de Electricidad, Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios concesiones viales y explotación de ferrocarriles (véase Abeles, 1999, p. 100).

propio Estado (Abeles, 1999; Thwaites Rey, 2003; Fair, 2008).

Este particular modo en el que se llevaron a cabo las privatizaciones, que permitirá que los sectores económicos de mayor envergadura percibieran la posibilidad de acceder a una elevada rentabilidad, terminará incentivando la formación de monopolios u oligopolios “no innovadores” y “no transitorios” y la formación de “cuasi rentas de privilegio” (Nochteff, 1995) en casi todas las privatizaciones (Siderúrgica SOMISA, Energía eléctrica SEGBA, Gas del Estado, Obras Sanitarias, ferrocarriles y sector vial), en lugar de la prometida competencia entre privados (Thwaites Rey, 1993, 2003). De este modo, potenciado por el control de las tarifas por parte de las empresas adjudicatorias y el consiguiente acceso a numerosos “ámbitos privilegiados de acumulación” (Castellani, 2006, 2007), el Estado contribuirá con sus medidas a fomentar un proceso de creciente concentración y centralización económica del capital en un reducido número de grandes agentes económicos (Azpiazu, 1995; Basualdo, 2000, 2003; Fair, 2008). En efecto, a partir del contexto privilegiado en el que operó el gran negocio de las privatizaciones, los conglomerados participantes pudieron, por un lado, llevar a cabo un proceso sistemático de adquisición de empresas que operan en su mismo sector de actividad. Pero además de este proceso de concentración mediante integración horizontal de empresas competidoras, el proceso de privatizaciones iniciado en 1989 y potenciado a partir de 1991 permitió la integración vertical de muchos de los principales grupos económicos locales a partir de la adquisición de empresas que participan de un sector complementario de

su actividad. Es el caso, por ejemplo, de la empresa de cemento Loma Negra, que participó en la propiedad de una línea férrea esencial para el transporte del producto, aceites en privatización de ferrocarriles y puertos, aluminio en represas hidroeléctricas y Techint y Acindar en la privatización del sector eléctrico y gasífero, entre otros (Abeles, 1999, pp. 105-106).

Ahora bien, si una de las principales estrategias de acumulación de los conglomerados locales fue la integración vertical y horizontal, la otra fue la diversificación hacia otros sectores ajenos a su actividad principal. Así, muchos conglomerados locales participaron en distintos procesos de privatización. Es el caso, por ejemplo, de Pérez Companc, que logró diversificarse hacia la generación, transporte y distribución de energía eléctrica, transporte y distribución de gas, explotación de petróleo, refinerías y destilerías, ferrocarriles y telecomunicaciones; y también de Techint, que se expandió horizontalmente hacia la distribución de energía eléctrica, explotación petrolífera, transporte de gas, ferrocarriles, telecomunicaciones, rutas y siderurgia (Abeles, 1999, pp. 106-107).

Como se puede apreciar, la forma en la que el Estado llevó a cabo las privatizaciones durante la década de 1990, en gran medida como una “señal” para ganarse el apoyo del *establishment* local e internacional que desconfiaba de su tradicional discurso “populista” (Gerschunoff y Torre, 1996; Palermo y Novaro, 1996), le permitió a los grandes grupos económicos no solo concentrar la producción, sino además, centralizar el capital en un reducido número de grandes empresas (Basualdo, 2000, 2003, 2006). Es en dicho contexto que

pueden entenderse, entonces, que los conglomerados locales participantes del proceso de privatización de las empresas públicas conformaran, en la década de 1990, el “subconjunto de empresas más grandes de las más grandes, y más rentables dentro de las más rentables del país” (Abeles, 1999, p. 103). En efecto, como señala Nochteff, de las doscientas empresas más grandes, las que participaron de las privatizaciones, es decir, el 33,5%, concentraron nada menos que el 83% de la masa total de ganancias de la cúpula empresarial (Nochteff, 1999, p. 29).

Por otra parte, cabe destacar que los grandes beneficios económicos acumulados por los conglomerados locales, una vez finalizada la etapa de privatizaciones, lograrán multiplicarse a partir de la expatriación de las ganancias al exterior, favorecidos por el diferencial entre las tasas de interés local e internacional,¹⁶ lo que les permitirá valorizarlos fuertemente mediante la especulación financiera. En efecto, a partir de 1993, con la finalización de la etapa de privatizaciones y concesiones, los capitales externos dejarán de ingresar de manera masiva al país. Al mismo tiempo, desde 1994 se iniciará una etapa de transferencias de la propiedad y/o de venta de la totalidad o parte de las acciones de la mayoría de las grandes empresas al capital transnacional, lo que le permitirá al capital concentrado incrementar aún más su ya inusitada tasa de

ganancias vía el mecanismo de la valorización financiera.¹⁷ En ese contexto, aprovechando el diferencial de tasas, la fuga de capitales líquidos al exterior se elevará desde 1.959 millones de dólares en 1991 a 12.109 millones de dólares en 1995 (Basualdo, 2000, pp. 247-255). Al mismo tiempo, cabe destacar que el déficit fiscal que iban promoviendo estos sectores con la fuga de capitales será absorbido de hecho por el propio Estado mediante el endeudamiento externo. En efecto, como lo muestran los datos estadísticos, al tiempo que la fuga de capitales crecerá entre 1991 y 1994 a 7,5% anual, la deuda privada se incrementará 42%, en el mismo período. A pesar de ello, el total de la misma será amortizada por el Estado. En ese contexto, si en 1991 el 86% de la deuda externa total era privada y solo el 14% pública, para 1995 ese porcentaje se había invertido a 68% frente a 32% (Basualdo, 2000, p. 220). Como señala Kulfas (2001), el endeudamiento externo cumplía, así, un doble (y crucial) propósito: si, por un lado, servía para acumular reservas; por el otro, sin embargo, permitía compensar la desacumulación en la que incurría el sector privado, principalmente debido a la fuga de capitales.

En las nuevas circunstancias netamente favorables al gran capital iniciadas en 1989 y potenciadas a partir de 1991, que además permitirán a los acreedores externos cobrar sus préstamos adeudados desde la moratoria

¹⁶ A partir de la negociación del Plan Brady, en 1992, los grandes grupos empresariales lograron obtener inmensos beneficios debido a que la tasa de interés interna superará siempre a la vigente en términos internacionales (Basualdo, 2006, pp. 330-331 y 346-354).

¹⁷ Es el caso especialmente de Sociedad Comercial del Plata (SCP) y del grupo Pérez Companc (véase Abeles, 1999, pp. 109-110).

“de hecho” de mayo de 1988 a cambio del dinero ingresado por la venta de los activos estatales (Plan Brady), el Estado contribuirá a consolidar un proceso de creciente concentración y centralización del capital en un reducido número de grandes agentes económicos, potenciando el proceso excluyente iniciado a mediados de la década de 1970 y continuado en la de 1980 (Azpiazu, 1995). En dicho marco, se consolidará, al menos hasta 1994, la “etapa de oro” (Basualdo, 2000, 2003) de la convertibilidad, la articulación hegemónica de las diversas fracciones del bloque de poder en torno al nuevo plan (Fair, 2008).

Conclusiones

En el transcurso de este trabajo nos propusimos analizar el rol ejercido por el régimen de convertibilidad en la construcción de una nueva hegemonía ideológica. Como vimos, Carlos Menem asumió la presidencia en julio de 1989 en medio de un caos hiperinflacionario en el que la moneda no tenía valor real y la confianza era un bien ausente en el seno de la comunidad. Durante los primeros meses se intentó solucionar este problema acuciante con diversas políticas económicas que fracasaron en su intento de estabilizar la situación económica e incluso la situación social, caracterizada por un incremento de los conflictos tanto en el seno de la sociedad civil, como dentro de las propias fracciones empresariales. La instauración de un régimen de paridad cambiaria fija a partir del 1 de abril de 1991 intentó brindar una solución definitiva a estos problemas. El mayor éxito de esta medida radicó precisamente en haber logrado la esta-

bilización monetaria luego de décadas de inflación e hiperinflación. En dicho marco, el 1 a 1 logró recuperar un bien escaso como era la confianza social en el valor de la moneda. Ello se debió, en primer lugar, a su instauración mediante un marco legal, lo que obligaba a sancionar una nueva ley para disolver el sistema monetario. Y, en segundo término, a que fue acompañado por una importante reducción de las tasas de interés. Mientras que el primer punto generó un retorno de la confianza en los agentes económicos y en la sociedad en general de que la Ley era “real” y que no iba a salirse del esquema tan fácilmente, el segundo punto permitió una fuerte expansión del crédito y la demanda interna, lo que fomentó una reactivación social por vías heterodoxas ajenas a la experiencia anterior de ajuste neoliberal de Erman González. Pero más importante aún, es que el nuevo régimen cambiario logró alcanzar un éxito ideológico al presentarse vinculado necesariamente a otras políticas neoliberales cuya aplicación resultaba condición de posibilidad para mantener el éxito del programa. De este modo, la convertibilidad se ligó necesariamente a la apertura y desregulación comercial y financiera, la flexibilización laboral, la profundización de las privatizaciones de empresas públicas y la permanencia de la propia estabilidad económica y social, que se sostenía con insistencia que solo era posible mantener con éxito en el marco del nuevo régimen monetario. Aunque la vinculación entre la Ley de Convertibilidad y las reformas estructurales no constituía una relación orgánica que pudiera ser determinada *a priori*, e incluso representaba una reforma que iba más allá de las recomendaciones originales del Con-

senso de Washington, la particularidad del caso argentino residió en esta vinculación discursiva entre ambas medidas originariamente independientes entre sí. A partir de esta ligazón discursiva, potenciada por el accionar de los grandes medios de comunicación y muchos de los más importantes sectores del *establishment* nacional e internacional, el gobierno logró establecer una victoria hegemónica, en el sentido gramsciano, que, al tiempo que permitió articular a los grandes grupos empresariales, especialmente en torno al negociado de la privatización de las empresas públicas, posibilitó al mismo tiempo articular a vastos sectores sociales, no solo populares, beneficiados por la estabilidad económica, la recuperación de un

principio de gobernabilidad política y la capacidad de acceder a prácticas de consumo masivas. Teniendo en cuenta el amplio apoyo brindado al oficialismo tanto por sectores populares como por los grandes empresarios, lo que se expresaría en los sucesivos éxitos en las elecciones legislativas de 1991 y 1993, en la elección constituyente de 1994 y el apabullante triunfo electoral de 1995, donde Menem obtuvo incluso más votos que en la elección presidencial de 1989, concluimos que el régimen de convertibilidad, ya convertido en un verdadero modelo económico en sí, constituyó el elemento central que explica el éxito en la hegemonización ideológica del menemismo, al menos durante su primera presidencia.

Bibliografía general

- Abeles, M. (1999), "El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa: ¿reforma estructural o consolidación hegemónica?", *Época*, vol. 1, N° 1, pp. 95-114.
- Austin, J. (1998), *Cómo hacer cosas con palabras*, Barcelona, Paidós.
- Azpiazu, D. (1995), "La industria argentina ante la privatización, la desregulación y la apertura asimétricas de la economía", Azpiazu, D. y Nochteff, H. (eds.), *El desarrollo ausente*, Buenos Aires, Tesis-Norma-FLACSO, pp. 157-233.
- Barros, S. (2002), *Orden, democracia y estabilidad. Discurso y política en la Argentina entre 1976 y 1991*, Córdoba, Alción.
- Basualdo, E. (2000), *Concentración y Centralización del capital en la Argentina durante la década de los noventa*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- (2003), "Las reformas estructurales y el Plan de Convertibilidad durante la década de los noventa. El auge y la crisis de la valorización financiera", *Realidad Económica*, N° 200, Buenos Aires, IADE, noviembre-diciembre.
- (2006), *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*, Buenos Aires, Siglo XXI-FLACSO.
- Beltrán, G. (2006), "Acción empresaria e ideología. La génesis de las reformas estructurales", en Pucciarelli, A. (coord.), *Los años de Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 199-243.
- (2007), "La acción empresarial en el contexto de las reformas estructurales de las décadas de los ochenta y noventa en Argentina", tesis de doctorado, Buenos Aires, UBA, cap. 5.
- Bisang, R. (1998), "Apertura, reestructuración industrial y conglomerados económicos", *Desarrollo Económico*, vol. 38, número especial, otoño, pp. 143-176.
- Canitrot, A. (1992), "La macroeconomía de la inestabilidad. Argentina en los '80", *Boletín Informativo Techint*, N° 272, Buenos Aires.

- Castellani, A. (2006), "Estado, empresas y empresarios. La relación entre intervención económica estatal, difusión de ámbitos privilegiados de acumulación y desempeño de las grandes firmas privadas. Argentina 1966-1989", tesis doctoral, Buenos Aires, UBA, cap. 8.
- (2007), "La relación entre intervención estatal y comportamiento empresario. Herramientas conceptuales para pensar las restricciones al desarrollo en el caso argentino", *Papeles de Trabajo*, vol. 1, N° 1, <<http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/CASTELLANI.pdf>>.
- Fair, H. (2008), "El rol del Plan de Convertibilidad en la articulación de los grandes grupos empresariales. Un estudio de caso del primer gobierno de Menem", *Documentos y aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, 10, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, pp. 111-156.
- (2009), "El Estado y los trabajadores durante el primer gobierno de Menem en Argentina (1989-1995)", *Estudios Sociológicos*, vol. 27, N° 80, México, El Colegio de México, mayo-agosto, pp. 551-594.
- Frenkel, R. (2003), "Argentina: una década del régimen de convertibilidad", *Foros*, N° 8, Caracas, Banco Central de Venezuela, mayo.
- Gerchunoff, P. y J. C. Torre (1996), "La política de liberalización económica en la administración de Menem", *Desarrollo Económico*, vol. 36, N° 141, abril-junio, pp. 733-768.
- Gómez, M., Zeller, N. y L. Palacios (1996), "La conflictividad laboral durante el Plan de Convertibilidad en la Argentina (1991-1995)", *Aportes para el Estado y la administración gubernamental*, N° 3, pp. 245-285.
- Halperin Donghi, T. (1994), *La larga agonía de la Argentina peronista*, Buenos Aires, Ariel.
- Heredia, M. (2007), "Entre la reflexividad y la profecía autorrealizada. La intervención de los economistas en el espacio público en la instauración y la crisis de la convertibilidad", ponencia presentada en las I Jornadas de Economía Política, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento, 6 y 7 de diciembre. Disponible en <http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded_files/file/ecopol/Mariana_Heredia.pdf>.
- Kicillof, A. y Nahon, C. (2007), "Génesis histórica y teórica de las actuales controversias sobre el tipo de cambio", ponencia presentada en las I Jornadas de Economía Política, Universidad Nacional de General Sarmiento, 6 y 7 de diciembre. Disponible en <http://www.ungs.edu.ar/cm/uploaded_files/file/ecopol/Kicillof_Nahon.pdf>.
- Kulfas, M. (2001), "El rol del endeudamiento externo en la acumulación de capital durante la Convertibilidad", *Época*, vol. 3, N° 3, pp. 181-216.
- Levit, C. y R. Ortiz (1999), "La hiperinflación: prehistoria de los años noventa", *Época*, vol. 1, N° 1, pp. 53-69.
- Llach, J. (1997), *Otro siglo, otra Argentina*, Buenos Aires, Ariel.
- (2004), "¿Dos décadas perdidas? Desafíos, respuestas y resultados de la políticas económica de la democracia", en Novaro M. y V. Palermo (comps.), *La historia reciente. Argentina en democracia*, Buenos Aires, Edhasa, pp. 133-154.
- Lozano, C. y R. Feletti (1991), "La economía del menemismo. Cambio estructural, crisis recurrentes y destino incierto", AA.VV., *El menemato. Radiografía de dos años de gobierno de Carlos Menem*, Buenos Aires, Letra Buena, pp. 119-169.
- Menezes Gomes, José (2001), "Auge y crisis del ancla cambiaria en los años '90", *Época*, vol. 3, N° 3, pp. 97-132.
- Nochteff, H. (1995), "Los senderos perdidos del desarrollo. Élite económica y restricciones al desarrollo en la Argentina", en Azpiazu D. y H. Nochteff (eds.), *El desarrollo ausente*, Buenos Aires, Tesis-Norma-FLACSO, pp. 21-156.
- (1999), "La política económica en la Argentina de los noventa. Una mirada de conjunto", *Época*, vol. 1, N° 1, pp. 15-32.
- Palermo, V. y M. Novaro (1996), *Política y poder en el gobierno de Menem*, Buenos Aires, Norma-FLACSO.

- Ortiz, R. y M. Schorr (2006), "Crisis del Estado y pujas interburguesas. La economía política de la hiperinflación", en Pucciarelli A. (coord.), *Los años de Alfonsín*, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 461-510.
- Roig, A. (2007), "Discurso y moneda en la creación de la convertibilidad", *Papeles de Trabajo*, vol. 1, N° 1, <<http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/Roig.pdf>>.
- Thwaites Rey, M. (1993), "La política de privatizaciones en la Argentina. Consideraciones a partir del caso Aerolíneas", *Realidad Económica*, N° 116, 16 de mayo al 30 de junio, pp. 46-75.
- (2003), *La (des)ilusión privatista. El experimento neoliberal en la Argentina*, Buenos Aires, Eudeba.
- Viguera, A. (1998), "La política de la apertura comercial en la Argentina, 1987- 1996", ponencia presentada en el Congreso LASA, Chicago, 24 a 26 de septiembre. Disponible en <<http://lasa.international.pitt.edu/LASA98/Viguera.pdf>>.

Fuentes:

Clarín, Página/12, Informe económico de coyuntura.

(Evaluado el 15 de junio de 2009).

Autor

Hernán Fair. Magíster en Ciencia Política y Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Becario doctoral conicet, doctorando en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. Ha publicado más de veinticinco artículos con referato en revistas académicas nacionales e internacionales de Argentina, Chile, España, México, Uruguay y Venezuela, y participado como expositor en congresos, jornadas y coloquios nacionales e internacionales de diversas disciplinas de las ciencias sociales y humanísticas. Entre sus publicaciones más recientes se destacan: "El sistema global neoliberal", Polis, Santiago de Chile, Universidad Bolivariana, 2008, y "El Estado y los trabajadores durante el primer gobierno de Menem en Argentina (1989-1995)", *Estudios Sociológicos*, México, El Colegio de México, en prensa.

Cómo citar este artículo:

Fair, Hernán, "El régimen de convertibilidad y la construcción de una nueva hegemonía discursiva. Consideraciones a partir del primer gobierno de Menem", *Revista de Ciencias Sociales*, segunda época, año 1, N° 17, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, otoño de 2010, pp. 187-204.